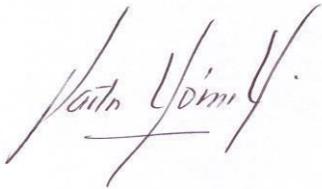


CONSTANCIA SECRETRIAL: A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante CARLOS FERNANDO QUINTERO ALVAREZ, informándole que el emplazamiento de los herederos indeterminados y de la señora ANA ADELFA ALVAREZ AGUDELO sin que nadie hubiese hecho comparecencia al proceso. Manizales, 17 de noviembre de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintitrés(2023)

Radicado N° 2022-00434

Sustanciación N° 633

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que no comparecieron durante el término de emplazamiento los herederos indeterminados del señor CARLOS FERNANDO QUINTERO ALVAREZ y la señora ANA ADELFA ALVAREZ AGUDELO, se ordenará nombrarles curador ad litem para que represente sus intereses en el presente litigio.

En consecuencia, se designa para el efecto a la profesional del derecho **SANDRA MILENA GRISALES CANO**, mayor de edad, residente y con

domicilio en Manizales - Caldas, identificada con T.P N° 311.029 del C.S de la Judicatura y cédula de ciudadanía N° 1.053.778.160, a quien se le notificará el nombramiento de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso a la siguiente dirección en la Calle 48 d 2 CS 3-27 Barrio Bosques del norte en Manizales (Caldas), celular de contacto 314 607 7855 correo electrónico sandramgrisales@outlook.es.

El cargo es de obligatoria aceptación y será desempeñado de forma gratuita como defensor de oficio. Numeral 7 del artículo 48 ibídem. Por Secretaría remítase la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta B. Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

JUEZA

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa51b752a487551c853e1a26d82314572303de9fe5ce90588228569efec8f212**

Documento generado en 17/11/2023 05:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>